



## **Distritos Escolares de Santa Bárbara Código del Vestir**

Los Distritos Escolares de Santa Bárbara están comprometidos a establecer un ambiente de aprendizaje a salvo y seguro. Aunque en general la ropa de los alumnos es a discreción de sus padres/tutores, se necesitan unos estándares apropiados para el funcionamiento sano, seguro e ininterrumpido de la escuela.

La norma sobre el código del vestir del Distrito se aplicará de forma consistente y justa en todas las escuelas y funciones patrocinadas por las escuelas. Además, cada una de las escuelas de forma individual se reserva el derecho a añadir artículos a este código del vestir del Distrito que considere necesarios para la salud y seguridad del ambiente escolar. Las escuelas son responsables de notificar a alumnos y padres sobre los estándares escolares establecidos.

### **Estándares del Vestir Apropriados**

A los alumnos del distrito se les prohíbe llevar ropa que a) causa una distracción real o una interrupción de cualquier actividad escolar, o que interfiere con la participación de algún alumno/a en alguna actividad escolar, o b) crea un peligro para la salud o la seguridad.

**1. Vestirse Limpios y Aseados:** los alumnos irán vestidos de forma aseada y mostrarán su atención a su limpieza personal. Todos los pantalones, largos y cortos, han de tener la bastilla (el dobladillo) cosidos. No se permiten los pantalones, largos ni cortos, con bajos deshilachados o recortados.

**2. Tamaño y Talla (Ropa Demasiado Grande):** los alumnos usarán la talla apropiada de ropa. No se permiten pantalones por debajo de la cintura ni excesivamente amplios o abolsados. Se prohíbe usar chaquetas, chamarras, parkas ni ninguna otra prenda externa excesivamente grande.

**3. Tamaño y Talla (Ropa Reveladora):** los alumnos no pueden usar ropa sexualmente sugerente ni reveladora, incluyendo pero sin estar limitado a ropa que deja ver el estómago o la ropa interior, escotes bajos, mini-faldas ni micro-mini-faldas; prendas sin tirantes y ajustadas tipo tubo o con tirantes finos, que caigan de los hombros ni que sean transparentes.

**4. Calzado:** hay que llevar calzado seguro en todo momento. No se permiten pies descalzos, zapatos sin suelas ni zapatillas de casa.

**5. Prendas en la Cabeza y Lentes de Sol:** los alumnos no pueden usar gorros, gorras, pañuelos, bandanas ni ningún otro tipo de prenda para cubrir la cabeza dentro de los edificios del Distrito. Los alumnos no pueden llevar lentes oscuras o de sol en el interior salvo que tengan una receta médica válida archivada en la escuela.

Las escuelas de forma individual podrán permitir a los alumnos que usen ropa para protegerse del sol cuando están al aire libre durante el día escolar y funciones escolares abiertas al público. El tipo de ropa protectora contra el sol que se permite lo determinará cada una de las escuelas de forma individual.

**6. Ropa Peligrosa:** los alumnos no usarán ninguna prenda de ropa que se pueda usar como un arma, incluyendo pero sin estar limitado a, botas con puntas metálicas, cadenas largas en la cintura, artículos con pinchos, clavos, tachuelas, remaches ni ningún otro artículo que cada escuela de forma individual considere inapropiado.

**7. Escritos, Insignias e Imágenes:** los alumnos no podrán llevar ropa, joyas, estilos de peinado, arte corporal ni ningún otro efecto personal con escritos, insignias o imágenes que entorpezcan el proceso educativo. Esto incluye, pero no está limitado a escritos, insignias e imágenes que:

- \_ Muestren símbolos conocidos comúnmente como de pandillas o de afiliación a pandillas;
- \_ Muestren productos o frases que fomenten alcohol, tabaco, drogas, violencia o sexo;

- \_ Sean obscenos, difamatorios, calumniosos o groseros;
- \_ Crean un peligro claro y presente de la comisión de actos ilegales, violación de los reglamentos escolares o lesiones a la gente o propiedad de la comunidad escolar;
- \_ Discriminan contra otros o son violaciones de las leyes de crimen por odio.

**8. Prendas Relacionadas con Pandillas:** cuando haya evidencia de presencia de pandillas que interrumpa o amenace con interrumpir las actividades escolares, el/la director/a, el personal y los padres/tutores podrán trabajar con agentes del orden público locales para establecer un código del vestir razonable que prohíba a los alumnos el llevar prendas relacionadas con pandillas. El código del vestir deberá indicar específicamente la ropa que se define y que se prohíbe por ser “prendas relacionadas con pandillas.”

Se incluye un código del vestir con prendas relacionadas con pandillas como parte del plan de seguridad escolar y ha de presentarse al Consejo para su aprobación. El Consejo aprobará el código del vestir bajo la determinación de que el código del vestir es necesario para proteger la salud y seguridad de los alumnos de la escuela. Una vez la norma esté en vigor, los administradores escolares y los comités de seguridad escolar deberán revisar la norma una vez al semestre para asegurar que está al día y es específica a aspectos relacionados con pandillas locales.

No se permite estando en la propiedad del Distrito o durante actividades patrocinadas por el Distrito ninguna ropa o prenda que un/a alumno/a o grupo de alumnos lleve para identificarse a sí mismo con el propósito de hostigar, amenazar o intimidar a otros.

### **Consecuencias por Violaciones del Código del Vestir**

Los alumnos que no cumplan con las provisiones del código del vestir serán considerados responsables en cumplimiento con las normas de disciplina establecidas por el distrito/escuela.

- \_ Antes de mandar a los alumnos a la oficina/administración por violaciones contra el código del vestir, los maestros primero aconsejarán a los alumnos sobre su violación al código del vestir y procurarán conseguir que los alumnos cumplan con la norma voluntariamente.
- \_ Primera Ofensa: conferencia con el/la alumno/a y la administración y cambio de ropa;
- \_ Segunda Ofensa: cambio de ropa, conferencia con los padres/tutores y posiblemente, 1-3 días de suspensión;
- \_ Tercera Ofensa: cambio de ropa, conferencia con los padres/tutores y posiblemente, 1-5 días de suspensión

Las violaciones persistentes y flagrantes contra el código del vestir pueden tener como resultado mayores consecuencias, llegando incluso a la expulsión.

### **Referencia Legal**

Código de Educación de California secciones 32282, 35160, 35183

Título 5, Código de Reglamentos de California, Título 302

*Jeglin v. San Jacinto Unified Sch. Dist.* (C.D. Cal. 1993) 827 F.Supp. 1459